



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba prórroga de Convenio suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 10 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N°

100150

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 5965 de fecha 28.12.2018, del Servicio de Salud de Bio Bio.
- b) Resolución Exenta N° 1017 de fecha 23.02.2018 que aprueba Convenio sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en realizar prórrogas de convenios celebrados con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio de fecha 08.02.2018, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la prórroga de Convenio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio.
2. La prórroga a que se refiere el punto anterior tendrá vigencia hasta el 31.03.2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL/LOJ/R7M/PPV/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



MIQUEL ABUTER LEON
ALCALDE



Dr. FVU/JYC/jvc

REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FOFAR) CON I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° UL 5965 /

LOS ANGELES, 28 DIC 2018

VISTOS: estos antecedentes, Convenio de fecha 08 de Febrero de 2018 sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, aprobado por Resolución Exenta N°001017 del 23.02.2018; el Memorándum N° 357 del 17.12.2018 del Jefe (s) del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío; el Oficio N°140 del 30.11.2018 del Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°135 del 20 de Noviembre de 2018 del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de Febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud que fue aprobado por Resolución Exenta N°001017 del 23.02.2018.
- 2.- Que, mediante Oficio N°140 del 30.11.2018 de la Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2019.
- 3.- Que, mediante Memorándum N°357 del 17.12.2018 del Jefe (s) del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2019.
- 4.- Que, el convenio de fecha 08 de Febrero de 2018 establece en su Cláusula Decima Primera inciso segundo, que de ser necesario ampliar su vigencia, se prorrogará dicho convenio con la dictación de la respectiva Resolución Exenta por parte de éste Servicio de Salud.
- 5.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- 6.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGUESE Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad de ANTUCO de Fecha 08 de Febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°001017 del 23.02.2018. Hasta el 31 de marzo del año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- Of. Partes SSBB

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior – Edificio N°7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl